



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 127

Fecha (dd/mm/aaaa): 14/10/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Auto	Folios
68307 40 03 001 2021 00283 00	Ejecutivo	NATALIA NIÑO QUINTERO	CARLOS JOSE CUBILLOS ROJAS	Auto resuelve corrección providencia SE CORRIGE NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 (SR/OM)	13/10/2022	Ver Auto	2
68307 40 03 001 2021 00613 00	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	ALFREDO EDUARDO CORTES MENDEZ	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DDA (SR/OM)	13/10/2022	Ver Auto	2
68307 40 03 001 2021 00621 00	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	HAIDER SANCHEZ AMADO	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA (SR/OM)	13/10/2022	Ver Auto	2
68001 40 03 014 2021 00673 01	Ejecutivo Singular	VERSARA SOLUCIONES SAS	LUIS EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ	Retiro demanda AUTO RECONOCE PERSONERIA Y ACCEDE A SOLICITUD RETIRO DDA (ME/SEC)	13/10/2022	Ver Auto	3
68307 40 03 001 2022 00224 00	Secuestros	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.hoy GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OSCAR LEONARDO PATIÑO HERRERA	Retiro demanda AUTO RECONOCE PERSONERIA Y ACCEDE A SOLICITUD RETIRO DDA (ME/SEC)	13/10/2022	Ver Auto	3
68307 40 03 001 2022 00715 00	Tutelas	OLMAN MOSQUERA AYALA	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Auto Admite y Avoca Tutela (OM/ESC)	13/10/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00716 00	Tutelas	LEIDY PAOLA ARDILA QUIROGA	COOSALUD EPS	Auto Admite y Avoca Tutela (OM/ESC)	13/10/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO